

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADOS E INTEGRALES CORRESPONDIENTES AL TURNO DE CORRESPONDENCIA, REGISTRO Y TURNO DE RECURSOS DE REVISIÓN QUE REALIZA LA OFICIALÍA DE PARTES, Y EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE LLEVA A CABO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ESTE INSTITUTO, GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE ESTE INSTITUTO, Y;**

### **CONSIDERANDO**

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 26 en sus fracciones I y IV, es competencia del Comité de Transparencia coordinar, supervisar e instrumentar las acciones para garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales al interior del responsable.

II.- Derivado de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, mediante Acuerdo C.T. 47/2022, se aprobó la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, siendo este el instrumento rector para la generación e implementación de los avisos de privacidad correspondientes a los diversos tratamientos de datos personales que se llevan a cabo por las unidades administrativas de este Instituto.

III.- Para efecto de dar cumplimiento al principio de información, enunciado en el artículo 63 de la Ley en la materia, así como a la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad del Instituto, la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su carácter de área responsable del tratamiento de datos personales que se recaban con motivo del turno de la correspondencia, registro y turno de los recursos de revisión por parte de la Oficialía de Partes, y del procedimiento de investigación y de responsabilidad administrativa que lleva a cabo el Órgano Interno de Control en este Instituto, con apoyo de la Unidad de Transparencia, generaron los siguientes avisos de privacidad:

- AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
  - TURNO DE CORRESPONDENCIA;

“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”

- REGISTRO Y TURNO DE RECURSOS DE REVISIÓN;
  - PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
- TURNO DE CORRESPONDENCIA;
  - REGISTRO Y TURNO DE RECURSOS DE REVISIÓN;
  - PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

IV.- Con fechas diez de marzo y cuatro de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio ICHITAIP/OIC-0034/2023 y por correo electrónico, el Titular del Órgano Interno de Control y el Director de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Instituto, respectivamente, enviaron al Comité de Transparencia a efecto de solicitar la aprobación de los avisos de privacidad señalados en el Considerando III del presente acuerdo, mismos que previamente fueron revisados por las áreas en cita y por el Departamento de Sistema de Información Pública de este Instituto a efectos de solicitar la aprobación de los mismos.

V.- En virtud de lo anterior, al analizar el contenido de los citados avisos de privacidad, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y cumplen con las disposiciones que al respecto establecen la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y la Política para identificar los tratamientos de Datos Personales y la creación de Avisos de Privacidad de las áreas administrativas del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior al acreditarse que dichos avisos de privacidad se emitieron por el área correspondiente, es decir, la Dirección de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el apoyo y la orientación de la Unidad de Transparencia de este Instituto, aunado a que se observan los requisitos mínimos que para tal efecto disponen los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua para la generación de los avisos de privacidad simplificados e integrales.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”**

**PRIMERO.**-Se aprueban los avisos de privacidad simplificados e integrales sobre los datos personales que se requieren con motivo del turno de correspondencia y registro y turno de recursos de revisión que la Oficialía de Partes realiza, así como del procedimiento de investigación y de responsabilidad administrativa que lleva a cabo el Órgano Interno de Control en este Instituto, remitidos por las áreas correspondientes en su carácter de áreas responsables del tratamiento de los datos personales que obran en este Instituto y necesarios para cumplir con las funciones y actividades propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión de fecha ocho de mayo de dos mil veintitrés.

  
**PRESIDENTA**

**LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA  
DIRECTORA JURÍDICA**

  
**SECRETARIO**

**LIC. DAVID FUENTES MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES**

  
**VOCAL**

**C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ  
ARREDONDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**“2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa”  
“2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua”**